RESOLUCION R-N° 1226-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2009

Expte. Nº 25.549/09

VISTO estas actuaciones y en particular la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago en concepto de Beca de Compromiso, a favor de cada uno de los estudiantes que participaron de las Encuestas que se llevaron a cabo para proponer una terna de menciones especiales en distintos rubros, destinadas a la 6ta. Edición de los Premios SOL ANDINO organizado por la Empresa CABLE EXPRESS.

QUE para tal fin se realizó la convocatoria a estudiantes con experiencia que participaron en años anteriores.

QUE dicho gasto será atendido con imputación al presupuesto de la citada Secretaría.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de las sumas que en cada caso se indica, en concepto de Beca de Compromiso, a favor de cada uno de los estudiantes que participaron de las Encuestas que se llevaron a cabo para proponer una terna de menciones especiales en distintos rubros, destinadas a la 6ta. Edición de los Premios SOL ANDINO, organizado por la Empresa CABLE EXPRESS, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	MONTO
Daniel Moisés CASTRILLO	28.260.422	$ 160,00
María Gabriela CHAILE	26.388.415	$ 115,00
Natalia María Verónica CHAVARRÍA	29.335.542	$ 160,00
Soledad GAMARRA CARAMELLA	31.733.758	$ 150,00
Nancy Mabel GONZÁLEZ LEIVA	30.288.787	$ 160,00
Jonatan Jorge GUANCA	28.050.776	$ 135,00
Marcelo Antonio NAVARRETE	25.801.400	$ 100,00
Claudia Patricia NIEVA	23.749.516	$ 75,00
Julio Ricardo SARACHO	25.140.495	$ 160,00
Jesús Alfredo TAPIA	30.636.915	$ 120,00
Miriam Natalia VAZQUEZ URSAGASTE	25.829.968	$ 75,00

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 25.549/09

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, por el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección general de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1226-09